



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, octubre nueve (09) de dos mil veintitrés (2023) - En la fecha, le informo a la señora Juez, que se recibió el pasado 06 de octubre de 2023 el TRABAJO DE PARTICIÓN, del proceso de SUCESIOIN INTESTADA bajo el radicado 2023-00043-00, presentado por el abogado **FRANKLIN JAIR ALMANZA VIDES**, en calidad de PARTIDOR asignado, la misma fue allegada a través del correo institucional. Sírvasse proveer

JOSE JAVIER DIAZ OLAYA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, octubre nueve (09) del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
PROVIDENCIA	AUTO RECONOCE HEREDEROS
DEMANDANTE:	DAVINSON ARLEY QUINTERO CASTAÑO
CAUSANTES:	SEDY DE JESUS QUINTERO GUARIN (Q.E.P.D)
RADICACIÓN:	44 430 31 84 001-2023-00043-00

Visto el informe secretarial que antecede y constatado el mismo, de conformidad con lo preceptuado en el inciso final del numeral 1º del artículo 509 del Código General del Proceso, se corre traslado por el termino de **cinco (05) días** del trabajo de partición, allegado por el partidor designado, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,
Art 28 Acuerdo PCsjd20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE
Juez